

## NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

La cuenta de Patrimonio refleja los siguientes saldos:

Concepto	2020	2019
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>\$ 55,800.84</b>	<b>\$ 198,728,961.10</b>
Aportaciones	\$ 55,800.84	\$ 55,800.84
Actuaización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ -	\$ 198,673,160.26
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>\$ 354,315,583.45</b>	<b>\$ 77,107,861.57</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 83,470,600.38	\$ 27,756,047.03
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 270,844,983.07	\$ 49,351,814.54
<b>Total</b>	<b>\$ 354,371,384.29</b>	<b>\$ 275,836,822.67</b>

**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido:** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, cuyo saldo al 31 de **diciembre** de 2020 asciende a **\$55,800.84**.

**Hacienda Pública/Patrimonio Generado:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC, con un saldo al 31 de **diciembre** de 2020 de **\$354,315,583.45**.

Concepto	2020	2019	Variación
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>\$ 55,800.84</b>	<b>\$ 198,728,961.10</b>	<b>-\$ 198,673,160.26</b>
Aportaciones	\$ 55,800.84	\$ 55,800.84	\$ -
Actuaización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ -	\$ 198,673,160.26	-\$ 198,673,160.26
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>\$ 354,315,583.45</b>	<b>\$ 77,107,861.57</b>	<b>\$ 193,737,121.50</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 83,470,600.38	\$ 27,756,047.03	
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 270,844,983.07	\$ 49,351,814.54	
<b>Total</b>	<b>\$ 354,371,384.29</b>	<b>\$ 275,836,822.67</b>	<b>-\$ 4,936,038.76</b>

Al comparar el saldo del rubro Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 contra el final al 31 de **diciembre** de 2020, existe una disminución por **\$-198,673,160.26**, el cual se provocó por el traspasó de dicho saldo a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores dando un importe de **\$270,844,983.07**, esto con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 diciembre de 2017, apartado:

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores. 16.1 Cambios en criterios contables. Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable. - Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en **resultados de ejercicios anteriores**.

**b. Cambio de criterio contable por imposición normativa.** - Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. **En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.**

Saldos al mes de septiembre antes de realizar dicho traspaso.

Concepto	2020	2019	Variación
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>\$ 198,728,961.10</b>	<b>\$ 198,728,961.10</b>	\$ -
Aportaciones	\$ 55,800.84	\$ 55,800.84	\$ -
Actuaización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 198,673,160.26	\$ 198,673,160.26	\$ -
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>\$ 159,288,602.64</b>	<b>\$ 77,107,861.57</b>	-\$ 4,936,038.76
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 87,116,779.83	\$ 27,756,047.03	
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 72,171,822.81	\$ 49,351,814.54	
<b>Total</b>	<b>\$ 358,017,563.74</b>	<b>\$ 275,836,822.67</b>	-\$ 4,936,038.76

Nuevo saldo al realizar dicha operación.

Traspaso de saldo de Actuaización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 198,673,160.26
Nuevo saldo en Resultado de Ejercicios Anteriores	<b>\$ 270,844,983.07</b>

Disminución por **\$-4,936,038.76**, al comparar el saldo de la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de **diciembre** de 2019 por **\$77,107,861.57** contra el saldo al 30 de **septiembre** de 2020 por un importe de **\$72,171,822.81** y que al 31 de **diciembre** de 2020 arroja un saldo por **\$270,844,983.07**, por las modificaciones ya antes mencionadas; dicha disminución corresponde a registro de obras que se encontraban en proceso y se concluyeron en el ejercicio 2020, dicho saldo se traía en las cuentas de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por **\$4,979,437.75** y de acuerdo al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad estas deberán registrarse invariablemente, en una cuenta contable específica del activo; así como en cumplimiento al Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, apartado:

#### 2.1 Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquélla realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor. En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

#### 2.2 Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquélla realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común. En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, **por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las-**

**operaciones del ente público a una fecha determinada.** Punto reformado el 06 octubre de 2014.

Dicho saldo se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Debe	Haber	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Fuente
25-mar-20	D03ZGU0001	\$2,300,000.00		3.2.2.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	5.03
27-mar-20	D03ZGU0002	\$ 927,282.20		3.2.2.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	5.03
25-mar-20	D03ZGU0004	\$ 968,900.70		3.2.2.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	6.01
25-mar-20	D03ZGU0004	\$ 26,395.91		3.2.2.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	5.03
13-mar-20	D03ZGU0005	\$ 756,818.94		3.2.2.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	6.01
27-mar-20	E03ZGU0029		\$ 23,927.33	3.2.2.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	5.03
01-jun-20	D06EMA0020		\$ 19,431.66	3.2.2.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	7.01
	<b>Total</b>	<b>\$4,979,397.75</b>	<b>\$ 43,358.99</b>			
		<b>\$4,936,038.76</b>				